



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 373/23-2024/JL-I.

DINAMISMO OPERATIVO , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (Demandado)

En el expediente número 373/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Gerson Cahyuch Colli en contra de 1) La moderna S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., 2) Administration Of Integral Services Ogi S. de R.L. de C.V. y 3) Dinamismo Operativo S.A. de C.V.; con fecha 06 de marzo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de marzo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos. En consecuencia, se acuerda:

ÚNICO: Regularización del procedimiento.

Tomando en consideración que en el acuerdo de fecha 24 de febrero de 2025, se presentó la siguiente inconsistencia:

1. Por error humano e involuntario, el acuerdo en comento en el punto **SEGUNDO**, se señaló como nombre del demandado Construcción y conservación vial y Alberto Manuel Ávila Duarte.

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto antes referido, causando el siguiente efecto:

- El nombre correcto del demandado en comento es La moderna, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.

No se omite señalar que quedan firmes y valederos los puntos restantes decretados en el acuerdo de fecha **24 de febrero de 2025**.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 07 de marzo del 2025.

Licda.  Dilia Esther Alvarado Tepetzi



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON RES EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR